



RESOLUCIÓN del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria a los agentes sociales, entidades sin ánimo de lucro e instituciones públicas, a la presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades de formación permanente del profesorado no universitario para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021 (2º semestre).

Por Resolución de 9 de junio de 2020 (Boletín Oficial de Aragón núm. 126 de 26/06/2020), se convocó a los agentes sociales, entidades sin ánimo de lucro e instituciones públicas en cuyo ámbito de actuación este incluido el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y que tengan reconocidas entre sus finalidades la formación permanente, a la presentación de solicitudes para el reconocimiento por parte de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, de su Plan de actividades de formación permanente destinadas al profesorado de enseñanza no universitaria para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021.

En el apartado Octavo de la citada Resolución se especifica que finalizado el plazo para subsanar los defectos de los que adolezca la solicitud o presentar las alegaciones que consideren oportunas, una vez examinadas las alegaciones a la Resolución provisional de reconocimiento o denegación de actividades a las entidades solicitantes, se dictará Resolución con el listado definitivo de actividades con reconocimiento por la Dirección General competente.

Terminado el plazo de subsanación y examinadas las alegaciones presentadas y a propuesta de la Comisión evaluadora, según dispone el apartado Octavo, resuelvo:

Primero.- Reconocer a los agentes sociales, entidades sin ánimo de lucro e instituciones públicas la organización de las actividades de formación permanente del profesorado durante el periodo comprendido entre el **1 de marzo de 2021 y el 31 de agosto de 2021** que se relacionan en el Anexo I, condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución del 9 de junio de 2020 del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca a las entidades citadas anteriormente.

Segundo.- No existen actividades denegadas.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación el Boletín Oficial de Aragón.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL,

Antonio Martínez Ramos